

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición en turno restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 11 de mayo de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 6946, segunda columna, apartado quinto, línea segunda, donde dice: «... en la primera quince del mes de noviembre...», debe decir: «... en la primera quincena del mes de noviembre...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir siete plazas vacantes de Enfermeras en el Hospital del Rey.

Vacantes en el Hospital del Rey siete plazas de Enfermeras clasificadas en el anexo primero (a cubrir por oposición libre y con un coeficiente de 1,9) del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar oposición libre para cubrir las mencionadas vacantes.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a esta convocatoria todas las mujeres mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco que ostenten la nacionalidad española, sean aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, no padezcan enfermedad infecto-contagiosa, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separadas mediante expediente disciplinario o fallo del Tribunal competente del servicio del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo, y se hallen en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o el artículo de Enfermera, expedido por el Rectorado de cualquiera de las Universidades. Estar en posesión de este requisito deberá alegarlo expresamente en la instancia, sin que tenga validez ningún otro título de Enfermera que no haya sido expedido o revalidado por dichos Centros. Además deberán haber cumplido el Servicio Social o justificar estar exentas del mismo.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de la Dirección General de Sanidad, debiendo asimismo acreditar haber abonado en la Caja del citado Organismo o haber remitido por giro postal o telegráfico a la misma, la cantidad de 125 pesetas, en concepto de derechos de examen. Las instancias podrán presentarse también en la forma y ante los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitantes harán constar en sus instancias nombre y apellidos, así como la declaración de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria y el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas.

Las interesadas podrán interponer la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

3.ª El Tribunal que juzgará la presente oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», según determina el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

4.ª Los ejercicios, que tendrán lugar en Madrid, en los locales, día y hora que oportunamente se señalará, consistirán:

a) Exposición por escrito en el plazo máximo de una hora, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los dos grupos de que está compuesto el programa adjunto. Este ejercicio será leído públicamente por cada una de las opositoras.

b) Ejercicio práctico, que se realizará en la forma que el Tribunal disponga.

5.ª Los dos ejercicios serán eliminatorios, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido una media aritmética de cinco puntos.

6.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento, propuesta que por ningún motivo podrá exceder de las siete vacantes anunciadas.

7.ª Las aspirantes propuestas por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.ª Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

Programa que regirá en la oposición para cubrir siete plazas de Enfermeras vacantes en el Hospital del Rey

PRIMERA PARTE

Tema 1.º Esqueleto: Partes de que se compone y modo de unirse o articularse éstas.—Músculos.—Idea de la agrupación muscular en su relación con el esqueleto.

Tema 2.º Aparato circulatorio y renal.—Disposición general y funciones de los mismos.

Tema 3.º Aparato digestivo.—Partes de que consta y funcionamiento de cada una de ellas.—Aparato respiratorio.—Partes de que consta y sus funciones.

Tema 4.º Organos de los sentidos.—Generalidades.—Sistema nervioso.—Partes que lo constituyen y sus funciones.

Tema 5.º Microorganismos infectantes.—Infección.—Antisepsia.—Sepsia. Los desinfectantes en general. — Desinfección de agujas y jeringas.—Vías de transmisión de las bacterias patógenas.

Tema 6.º Nociones sobre la transmisión de la difteria, tifoidea, tífus exantemático, tuberculosis y viruela.

Tema 7.º Transmisión de las enfermedades por virus, especialmente de la hepatitis.—Precauciones sanitarias a adoptar ante un enfermo infecto-contagioso.—Higiene de la Enfermera Normas higiénicas a seguir en una sala de infecciosos.

Tema 8.º Actividades clínicas de la enfermera.—Sueros, vacunas y antibióticos. — Normas fundamentales para su aplicación.

Tema 9.º Poliomiéлитis.—Cuidados que debe prestarse a un enfermo poliomiéлитico en fase aguda o con secuelas.

Tema 10. Tuberculosis abierta y cerrada.—Definiciones.—Cuidados profilácticos que se requieren, según se trate de tuberculosis abierta o cerrada.—Indicaciones urgentes que ha de llenar la enfermera encargada de la asistencia de un tuberculoso, principalmente en los casos de hemoptisis.

Tema 11. Cuidados que debe prestar a los enfermos con síncope, lipotimia, coma o convulsiones.

Tema 12. Vómito.—Sus variedades.—Lavado de estómago y modo de realizarlo.—Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.—Diarrea.—Variedades.—Modo de recoger y conservar el material expulsado.—Vómito o evacuación intestinal destinada a análisis.

Tema 13. Cólicos.—Aplicaciones del frío y el calor sobre el vientre.—Ideas generales sobre ictericia e hidropesía.

SEGUNDA PARTE

Tema 14. Disfonía o ronquera y afonía.—Polipnea y disnea. Tos: expectoración; modo de recoger y conservar las expectoraciones para poder apreciar sus caracteres físico-químico y examinarlos histológica y bacteriológicamente.—Desinfección de escupidoras.

Tema 15. Pulso y modo de tomarlo.—Taquicardia y bradicardia.—Arritmia.—Colapso.—Medidas iniciales que puede tomar una Enfermera en caso de colapso.

Tema 16. Modo de recoger la orina para poder expresar la cantidad en veinticuatro horas y el ritmo urinario.—Modo de conservar la orina destinada a análisis.—Retención y anuria.—Preparación del material para el sondaje de la vejiga de la orina.

Tema 17. Delirio: sus variedades.—Conducta de la enfermera ante un agitado.

Tema 18. Fiebre: modo de determinarla.—Termometría clínica.—Formación de gráficas y datos que se pueden consignar en una gráfica.—Fiebres continuas y fiebres intermitentes. Fiebrícula.

Tema 19. Anemia aguda: cuándo se produce.—Técnica de la inyección de suero artificial.—Hemorragias: epistaxis, gastrorragias, enterorragias, hematuria, hemoptisis y púrpura.

Tema 20. Métodos para combatir la fiebre.—Medios físicos para moderar la fiebre.—Balneación y su técnica.—Antipiréticos más importantes.

Tema 21. Limpieza de las cavidades bucal y naso-faríngea en las infecciones.—Idem de la rectal y vaginal.—Modo de realizarlas.—Modo de evitar las úlceras por decúbito.

Tema 22. Hemostasia.—Medios más empleados para cohibir una hemorragia.—Hemostasia por taponamiento de las fosas nasales y de las cavidades vaginal y rectal.

Tema 23. Respiración artificial.—Modo de realizarla.

Tema 24. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares o intravenosas y de sueros artificiales y específicos.—Técnica de su aplicación.—Técnica del gota a gota.

Tema 25. Régimen dietético.—Su definición.—Variedades de regímenes dietéticos.

Tema 26. Enemas, supositorios, etc., ... purgantes.—Caracteres visuales de los excrementos y sus clases.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Fotógrafo Dibujante en el Instituto Nacional del Cáncer.

Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer, por excedencia voluntaria del funcionario que la desempeñaba, la plaza de Fotógrafo Dibujante, clasificada en el anexo primero del Decreto 1436/66, de 16 de junio, con un coeficiente de 1,7.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de veintiún años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse, si fuera aprobado, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Los aspirantes femeninos, además, deberán tener cumplido o estar exentas de cumplir el Servicio Social.

2.ª Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Centro directivo o en cualquiera de los Organismos y en la forma que especifica el artículo 66 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo, consignando en ella nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia y la manifestación de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esta Dirección General la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen o recibo de haber impuesto giro telegráfico o postal de la misma cantidad.

3.ª La tramitación de la presente oposición se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, siendo el Tribunal designado por la Dirección General de Sanidad a propuesta del Director del referido Centro.

4.ª Los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en Madrid, en los locales del Instituto Nacional del Cáncer, en la fecha y la hora que oportunamente se señalará, consistirán:

Ejercicio primero

- Escritura al dictado.
- Un problema de aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales.
- Exposición por escrito sobre la forma de organizar un archivo de fotografías, diapositivas y filmoteca.

Ejercicio segundo

- Práctica de proyección cinematográfica con un aparato sonoro (banda magnética) de 16 milímetros.
- Proyección con aparato epidíscopo de láminas.
- Proyección de diapositivas con distintos aparatos.
- Reproducción fotográfica de radiografías y láminas con aparato «Reprovit».
- Realización de microfotografías con distintos aparatos de películas y placa, en negro y color.
- Práctica de fotografías y diapositivas por contacto.

5.ª Los dos ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de 5 puntos.

6.ª Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento del declarado aprobado, y en la que será de observancia las disposiciones vigentes sobre ingreso de funcionarios al servicio del Estado; la repetida propuesta deberá ser unipersonal.

7.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta adicional a favor del que obtuviere el número siguiente al propuesto en la relación de aprobados. El opositor aprobado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes de Ingenieros de Caminos en diversas Comisarias de Aguas y Confederaciones Hidrográficas.

A efectos de su provisión, se anuncian las vacantes que a continuación se detallan:

Una de Ingeniero subalterno en la Comisaría de Aguas del Guadiana, con residencia en Ciudad Real.

Una de Ingeniero subalterno en la Comisaría de Aguas del Júcar, con residencia en Valencia.